
AYUDA DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Beneficiarios:

Personas desempleadas con residencia situada a más de 100 km. de la de impartición, y que no puedan efectuar su desplazamiento diariamente. Excepcionalmente, el órgano concedente podrá valorar situaciones en las que no concurra la distancia mínima anterior.

Cuantía:

Hasta 80 euros por día natural por alojamiento y manutención. La cuantía máxima de la manutención no excederá de 24 euros diarios.

Importe de los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

Documentación acreditativa:

- Instancia de solicitud. Declaración responsable anexa.
- Certificado expedido por la entidad bancaria o fotocopia de la libreta o cuenta de ahorro, en el que consten sus datos personales y el IBAN.
- DNI/NIE o certificado de empadronamiento.
- Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo del gasto real del hospedaje.